



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 22

Ciudad de México, viernes 22 de octubre de 2021

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Salud
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Banco de México
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Avisos
Índice en página 355

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 001 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina. (Portada)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

PRIMER Acuerdo Modificatorio al similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de diciembre de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- AGRICULTURA.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 25, 26 y 27, fracción XX y 28, párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 12, 23, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9, 12, 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 1, 7, 8, 32, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 72, 79 primer párrafo, 80, 86, 87, 104, 140, 143, 164, 178, 183, 190 fracciones I y II, y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1 y 70 fracciones I, XV, XIX, XX, XXVI y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 6, 21 y 23 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 3, fracción XII, 26, 27, 28 y 30, los Anexos 10, 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; y los Artículos 1, 3 y 5, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece en el Artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

PRIMER ACUERDO MODIFICATORIO AL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PRECIOS DE GARANTÍA A PRODUCTOS ALIMENTARIOS BÁSICOS, A CARGO SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA, SEGALMEX, SECTORIZADA EN LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **MODIFICAN** los Artículos 1, primer y tercer párrafo fracciones I, III, IV y IX; 2 párrafo 1o. y 2o.; 3 párrafo 1o. y fracción III; 4 párrafo 1o. y 5o.; 5 párrafo 3o.; 6 fracciones I, IV y V; 8 fracción III y IV; 10 párrafo 1o., fracción IV; 15 párrafo 1o.; 16 párrafo 3o. y 5o.; 18 párrafo 4o. 5o. y 9o.; 23 fracción III párrafo 3o.; 31 fracción II letra b, fracción III y V letra f; 34 párrafo 3o.; y 36 párrafo 1o. 2o. 3o. 4o. y 5o.; todos del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

Artículo 1. El objetivo general del Programa es complementar [...].

[...]:

I. [...]

II. [...]

[...]:

I. Padrón, Se refiere al listado de los productores que en cada ciclo agrícola concurren voluntariamente a vender maíz y/o frijol en los centros de acopio de SEGALMEX, o bien, a los que, siendo elegibles, reciben los incentivos que se otorgan para trigo, arroz y maíz de medianos productores. Por tratarse de un programa abierto a la libre concurrencia, los padrones sólo se pueden integrar al final de los periodos de comercialización.

II. [...]

III. Precio de Referencia. Es un precio que sirve para la determinación del monto de los incentivos y [...].

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 018 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina.

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

- IV. Bajío: Región geográfica y económica, integrada por los siguientes estados: Guanajuato, Michoacán, Jalisco y Querétaro.
- V. [...].
- VI. [...].
- VII. [...].
- VIII. [...].
- IX. Instrumento de Administración de Riesgos (IAR). [...], incluyendo los Contratos a Precio Fijo.
- X. [...].
- XI. [...].
- XII. [...].
- XIII. [...].
- XIV. [...].
- XV. [...].

Artículo 2. [...] y los estados donde se produce cada tipo de grano. [...].

Los productores podrán participar en el Programa en los ciclos agrícolas: primavera-verano y otoño-invierno. El ciclo productivo es un periodo del año que se establece en función de las épocas de siembra y cosecha. Los periodos de siembra, cosecha y comercialización de los dos ciclos productivos abarcan partes de dos años fiscales sucesivos.

Artículo 3. [...].

I. [...]:

PRODUCTO	CICLO PRODUCTIVO	SUPERFICIE (ha)	PRECIO DE GARANTÍA (Pesos/Tonelada o Litro)	VOLUMEN MÁXIMO POR PRODUCTOR
[...]	[...]	[...]	\$6,060	[...]
[...]	[...]	[...]	\$16,000	[...]
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

*[...]

II. Se... dicho de 160 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)...

III. [...]

IV. Debido a las fechas de cosecha y comercialización, se podrá comprar maíz de pequeños productores y frijol cosechado en el ciclo P.V. 2020 con presupuesto del año fiscal 2021.

Artículo 4. [...].

[...]. En los casos del trigo (sólo O.I.) [...].

[...].

[...].

[...].

Los estados participantes en el ciclo primavera-verano 2020 los define SEGALMEX, acorde a presupuesto e importancia productiva y económica.

Artículo 5. [...].

[...].

[...].

Los pequeños productores de maíz, no participan en los incentivos para medianos productores de maíz, esto se determina en los criterios de elegibilidad.

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 019 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina.

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Artículo 6. [...].

[...]:

- I. [...]. Para el ciclo O.I., si [...] menos el costo del IAR [...]. [...], menos el costo del IAR [...] suficiente para alcanzar el Precio de Garantía [...]. En el caso del P.V., el productor sólo será elegible para el apoyo si el precio de referencia, que establecerá SEGALMEX, es menor al precio de garantía.
- II. [...].
- III. [...].
- IV. **Precio de referencia:** [...] por [...], y será dado a conocer [...]. Su cálculo se efectuará a partir de los precios de indiferencia (precios de futuro de la Bolsa de Chicago (CBOT) más las bases de comercialización) y las condiciones de mercado prevalecientes en el periodo de la cosecha en cada región. [...].
- V. Debido a las fechas de cosecha y comercialización, se podrán dar incentivos a los productores de trigo panificable cosechado en el ciclo P.V. 2020 con presupuesto del año fiscal 2021.

[...]

Artículo 8. [...].

[...]:

- I. [...].
- II. [...].
- III. [...] y las condiciones de mercado prevalecientes en el periodo de la cosecha en cada región.
- IV. Debido a las fechas de cosecha y comercialización, se podrán dar incentivos a los productores de arroz cosechado en el ciclo P.V. 2020 con presupuesto del año fiscal 2021.

[...]

Artículo 10. La población objetivo [...]:

- I. [...].
- II. [...].
- III. [...].
- IV. [...] y atender todas las solicitudes y aspectos relacionados con este Programa. [...].

[...]

Artículo 15. [...]:

	Crterios	Requisitos
I.	[...]	[...]
II.	[...]	[...]
III.	[...] vigente.	[...]
IV.	[...]	[...]
V.	[...]	[...]

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 020 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina.
Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

Artículo 16. [...].

[...]

SEGALMEX especificará en sus registros los apoyos brindados a las mujeres y a las productoras y productores indígenas.

[...]

Un productor puede recibir al mismo tiempo incentivos de trigo y maíz de medianos productores, siempre y cuando la suma de las superficies en posesión y/o usufructo no rebasen la superficie máxima para ser elegible.

[...]

Artículo 18. [...]

[...].

[...].

[...].

[...], cuando se niegue a otorgar información con fines de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa o [...].

SEGALMEX se abstendrá de brindar el apoyo de Precios de Garantía a los productores deudores por haber recibido pagos en demasía y podrá ejercer las medidas legales procedentes.

[...].

[...].

[...].

[...], podrá excluir [...] cuando se preste a simulación.

[...]

Artículo 23. [...].

[...]

I. [...]

[...]:

[...]

II. [...].

[...]

III. Periodos de compra y de pago de incentivos.

[...].

[...].

Cuando el productor no reciba de manera exitosa su transferencia por cualquier tipo de problema, SEGALMEX brindará una orden de pago, con señalamiento de vigencia y al no ser cobrada o caduque, se anulará por completo.

[...].

[...]

Artículo 31. [...]:

I. [...]:

[...]

- II. [...]:
- a. [...].
 - b. Los productores podrán nombrar a un beneficiario para el caso de que mueran antes de hacer el cobro. [...].
- III. En apoyo a los pueblos originarios y otras comunidades, de ser necesario, SEGALMEX podrá realizar adecuaciones a la mecánica operativa o realizará acciones que se ajusten a sus usos y costumbres para fomentar una mayor participación de los mismos.
- IV. [...]:
- [...]
- V. [...]:
- a. [...].
 - b. [...].
 - c. [...].
 - d. [...].
 - e. [...].
 - f. El productor beneficiado está obligado a proporcionar información acerca de su cultivo y del incentivo recibido cuando sea requerido además de colaborar con el programa y con instancias de evaluación contestando encuestas de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa.

[...]

Artículo 34. [...].

[...].

[...].

Para la mejor operación del Programa, se podrán establecer centros de trabajo, unidades operativas y de atención a productores, de acuerdo a la disponibilidad de presupuesto y a los lugares estratégicos que SEGALMEX defina.

[...]

Artículo 36. [...].

Las líneas de atención personalizada para productores de maíz y frijol son al número 5552290776 y al 5552290700, extensiones 65543, 65544, 65545, 65546, 65547 y 65548 y al WhatsApp 5519160361.

Las líneas de atención personalizada para productores, bodegas y molinos, de los granos que se incentivan son:

Para **maíz de medianos**, son: 4921812012, 4921724087, 5561190741, 5585074078, 2214400637, 2222380138 y 5533630610.

Para **trigo y semilla certificada de trigo** los números son: 4921724087, 5561190741, 5585074078, 2214400637, 2222380138 y 5533630610.

Para **arroz** son los números: 4921812012, 5576956044, 5951096149 y 5533630610.

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 022 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina. Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	2
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	3
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.	7
Oficio 500-05-2021-26063 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.	9
Oficio por el cual se modifica la autorización para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros, otorgada a AIG Seguros México, S.A. de C.V.	11
Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Unión de Crédito Allende, S.A. de C.V.	14
Oficio mediante el cual se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a Unión de Crédito Estatal de Productores de Café de Oaxaca, S.A. de C.V.	15
Acuerdo por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación, el inmueble con superficie de 135.10 metros cuadrados, denominado Lote Miguel Lerdo, ubicado en calle Miguel Lerdo de Tejada número 96, esquina Francisco I. Madero, Colonia Centro, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz, con Registro Federal Inmobiliario número 30-1848-1 y se autoriza su enajenación a título oneroso mediante licitación pública.	16

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Primer Acuerdo Modificatorio al similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 28 de diciembre de 2020.	18
Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0020, 0022, 0026 y 0027.	23
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de agosto de 2021.	24

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 355 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina. (Sumario)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-91/2-SCT3-2021, Que establece las especificaciones de instalación en las aeronaves del equipo de vigilancia dependiente automática-radiodifusión (ADS-B) OUT.	29
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.	41
--	----

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.	88
---	----

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la Convención Obrero Patronal de la revisión integral del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana.	140
--	-----

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 3/2021, de dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la Resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista el problema de constitucionalidad del "Presupuesto asignado para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras, contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, publicado el veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, dentro del anexo 13, en el ramo 20"; relacionado con el diverso 9/2019, de ocho de julio de dos mil diecinueve.	142
---	-----

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 19/2021.	144
---	-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Información relativa a los saldos al 30 de septiembre de 2021 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.	172
--	-----

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 356 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina. (Sumario)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.

ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	174
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	174
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	174
Circular 7/2021 dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Fondos de Inversión y Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, relativa a las modificaciones a la Circular 2/2011 (Reglas para la Permuta de Valores Gubernamentales).	175

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Acuerdo por el que se reanudan actividades presenciales del personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	188
Acuerdo mediante el cual el Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en uso de sus atribuciones, determina reanudar labores presenciales en sus instalaciones.	190

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Extracto de la Guía para Tramitar el Procedimiento Seguido en Forma de Juicio por la Comisión de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas en los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión.	193
---	-----

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor.	196
--	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/41/2021 por el que se da a conocer la adscripción temporal y suplencia de Magistrado en la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México, con sede en Tlalnepantla, Estado de México.	324
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	326
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

CVE: 3e0a6288ac71801a424e865b13c88385

Esta imagen corresponde a la página 357 de la Ua sección del día 22 de octubre del 2021 en la edición matutina. (Sumario)

Esta copia ha sido emitida a partir del documento electrónico original. Verifique su autenticidad en <http://www.dof.gob.mx>.**ESTE TEXTO NO FORMA PARTE DE LA PUBLICACIÓN ORIGINAL.**